CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Entre Ministerio de la Mujer, domiciliada en Pte. Franco y Ayolas, Edif. Ayfra, Piso 13 de la Ciudad de Asunción, representado por la Ministra de la Mujer, **ANA MARIA BAIARDI,** identificada con C.I. Nº 725.119, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 01 del 15 de Agosto de 2013, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra la firma, **TECNO FRIO**, con Ruc Nº 1388647-9, domiciliada en Juan E O`Leary c/ Curiel – San Carlos Ciudad de Ñemby, representada para este acto por el **Sr. PASCUAL TORRES**, con C.I. Nº 1.388.647, convienen en celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01** al **Contrato Nº 21/2016 "MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE – PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Sobre la base de las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ambas partes acuerdan modificar los términos del Contrato Nº 21/2016 cláusula Sexta: Vigencia del Contrato celebrado entre el **MINISTERIO DE LA MUJER** y la firma **TECNO FRIO de Pascual Torres**, el cual deriva de la Contratación Directa Nº 09/2016 - Contrato Abierto "**MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE – PLURIANUAL**".

A continuación se detalla las variaciones realizadas permaneciendo las demás cláusulas del Contrato Principal sin alteración alguna:

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Para los fines del presente Convenio Modificatorio, las partes deciden modifica la Cláusula 6 del Contrato Nº 21/2016 de fecha 20 de Setiembre de 2016:

6. Vigencia del Contrato: El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2017.

Ampliar el plazo mencionado en el párrafo anterior según se detalla a continuación:

6. Vigencia de Contrato: El plazo de vigencia de este contrato se extiende por el periodo de seis meses (desde el 02 de enero de 2018 hasta el 30 de junio del 2018).

Las demás condiciones, originalmente pactadas en el Contrato principal, se mantienen vigentes e inalterables.

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

TECNOFRIO
de Pascual Torres
R.U.C.: 1.388.647-9

CLAUSULA CUARTA: CONFORMIDAD

Queda establecido que, el presente Convenio Modificatorio solo modifica lo expresado en la cláusula anterior, las demás condiciones, originalmente pactadas en el Contrato principal, se mantienen vigentes e inalterables, en cuanto a las obligaciones y los derechos contratantes con relación a la Contratación Directa Nº 09/2016 "**MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE- PLURIANUAL**", el cual conserva su plena vigencia y vigor en los demás término.

Ambas partes con lo acordado en las cláusulas que antecede, firman el presente Convenio Modificatorio Nº 1 en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay a 21 días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

TECNOFRIO
de Pascual Torres
R.U.C: 1.308.647-9

PASCUAL TORRES
Representante Legal
Tecno Frio

MINISTERIO DE LA MUJER
REPUBLICA DEL PARAGUAY

ANA MARIA BAIARDI QUESNEL
Ministra
Ministerio de la Mujer